

Normas éticas y editoriales

El equipo editorial de la *Revista Digital Universitaria (RDU)* sólo someterá a dictamen de su cartera de árbitros artículos originales que no hayan aparecido en publicaciones impresas o en línea y que no estén en proceso editorial en otras revistas o libros, ni impresos ni electrónicos.

Nuestro código tiene las siguientes finalidades:

1. Establecer los criterios que han de seguir todos los integrantes del equipo editorial, los autores, los dictaminadores y los colaboradores involucrados en el proceso de edición y publicación de los escritos que pretendan ser publicados.
2. Eliminar aquellas prácticas que afectan las funciones del equipo editorial, así como los procesos de edición, dictamen y publicación de los artículos.

Responsabilidad

Equipo editorial:

- Dar a conocer los procesos de revisión por pares con la finalidad de que los autores conozcan cuáles son los criterios de evaluación.
- Basar la decisión de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación considerando únicamente la importancia del escrito, la originalidad, la claridad y la pertinencia que el trabajo represente para la revista.
- Garantizar la calidad del material que se publica.
- Hacer lo necesario para corregir con prontitud y con la importancia que merece cuando ha sido publicada cualquier inexactitud significativa.
- No tolerar plagio o cualquier otra conducta no ética y, en su caso, remover cualquier artículo que no cumpla con estas normas.

Autores:

- Deberán revelar cualquier conflicto de carácter financiero u otro interés que pudiera influir en los resultados o la interpretación de su manuscrito. Todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto deben ser reveladas.
- Notificar de inmediato al editor en jefe de la revista cuando descubra un error o inexactitud significativa en su obra publicada, así como cooperar con él para retractarse o corregir el error o inexactitud.
- Contemplar y aplicar estrictamente las [normas editoriales](#).

Dictaminadores:

- Deberán notificar al editor en jefe de la revista o al editor de académico, sobre algún conflicto de intereses.
- Los dictaminadores no deben evaluar los escritos en los que tienen conflictos de interés.
- Notificar en el menor tiempo posible al editor en jefe si está calificado para revisar la investigación de un escrito, o si no está en la posibilidad de hacer la revisión.
- Avisar inmediatamente al editor en jefe de cualquier información suficiente para rechazar la publicación del artículo o cualquier otro escrito.
- Evaluar sólo el contenido intelectual de cada artículo, así como que éste sea un trabajo de divulgación.

Transparencia

1. Se deberá responder puntualmente a cualquier duda de los autores, ofreciéndoles en todo momento una solución.
2. Notificar a los autores una descripción breve del proceso de dictaminación, así como justificar cualquier cambio en dicho proceso, si es el caso.
3. Informar debidamente al autor la fase del proceso editorial en que se encuentra el texto enviado, así como de las resoluciones del dictamen.

Confidencialidad

1. Mantener y tratar la información relacionada con cada escrito en forma confidencial.
2. Garantizar la confidencialidad del proceso de evaluación: no se podrá revelar a los dictaminadores la identidad de los autores; y viceversa. Las identidades de los autores y de los dictaminadores estarán protegidas.
3. No se divulgará ninguna información sobre un original enviado a cualquier persona que no sea el autor correspondiente, revisores, revisores potenciales u otros asesores editoriales.
4. No utilizar los materiales inéditos, dados a conocer en un original, en investigaciones personales sin el consentimiento expreso y por escrito del autor.
5. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión por pares serán confidenciales y no se utilizarán para obtener ventajas personales.
6. Los editores deben tomar decisiones justas e imparciales y garantizar un proceso de revisión por pares justa y apropiada.